



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 074-2021-R
Lambayeque, 07 de diciembre del 2021

VISTO:

El oficio N° 1115-2021-OAJ, de fecha 07 de diciembre del 2021, presentado por el Jefe de Asesoría Jurídica, sobre expedientes derivados por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada. (Expediente N° 4130-2021-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.

Que, mediante Memorando N° 653-2021-OPP, de fecha 14 de octubre del 2021, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza al Director General de Administración, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001384 de fecha 14 de octubre del 2021, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0022, hasta por un monto de S/. 222,654.76 (Doscientos veintidós mil seiscientos cincuenta y cuatro y 76/100 soles) para el pago de adeudos por Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.

Que, mediante Oficio Virtual N° 1898-2021-UNPRG/URH-ORP, de fecha 26 de noviembre del 2021, el jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, alcanza el Informe de pago de adeudos de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada; asimismo, sugiere solicitar la ampliación del Certificado Presupuestal para el pago de ESSALUD; teniendo en cuenta el siguiente detalle:

N°	Expediente OPP	Apellidos y Nombres	Tipo de Servidor	Documento de referencia	Expediente Judicial	Monto	EsSalud
1	1523-2021OPP	Gonzales Ñique Percy Rubén	Administrativo	Oficio N° 732-2021-DGAUNPRG/VIRTUAL	001744-2014-0-1708-JM-LA-01	7,681.25	691.31
2	1615-2021OPP	Araujo Villanueva John	Administrativo	Oficio N° 776-2021-DGAUNPRG/VIRTUAL	00710-2015-0-1708-JM-LA-01	9,800.00	882.00
3	1524-2021OPP	Balarezo Ocón Martin Eliseo	Administrativo	Oficio N° 733-2021-DGAUNPRG/VIRTUAL	00365-2014-0-1708-JM-LA-01	15,000.00	1,350.00
4	1526-2021OPP	Cajusol Millán Violeta	Administrativo	Oficio N° 735-2021-DGAUNPRG/VIRTUAL	01160-2019-26-1708-JM-LA-01	11,513.47	1,036.21
5	1541-2021OPP	García García José	Administrativo	Oficio N° 745-2021-DGAUNPRG/VIRTUAL	00432-2014-0-1708-JM-LA-01	15,000.00	1,350.00





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 074-2021-R
Lambayeque, 07 de diciembre del 2021

6	1542-2021OPP	Chang Ponce Paul Ricardo	Administrativo	Oficio N° 746-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL	04207-2018-0-1708-JM-LA-01	13,129.16	1,181.62
7	1544-2021 - OPP	García Niño María del Milagro	Administrativo	Oficio N° 748-2021-DGAUNPRG/VIRTUAL	03157-20170-1708-JR-LA-01	14,312.50	1,288.13
8	1768-2021-OPP	Prada Niño Guillermo	Administrativo	Oficio N° 843-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL	00585-2014-0-1708-JM-LA-01	8,575.71	771.81
9	1826-2021-OPP	Santos Maya Héctor	Obrero	Oficio N° 860-2021-DGA- UNPRG/VIRTUAL	00050-2013 -0-1708-JM-LA-01	15,000.00	1,350.00
10	1913-2021 -OPP	Antón Pérez Juan Manuel	Docente	Oficio N° 927-2021 - DGA- UNPRG/VIRTUAL	4302-2017-0-1708-JR-LA-01	15,000.00	1,350.00
11	1912-2021-OPP	Aguinaga Paz Amado	Docente	Oficio N° 926-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL	02003-2017-0-1708-JR-LA-01	15,000.00	1,350.00
12	1912-2021-OPP	Dávila Hurtado Fredy	Docente	Oficio N° 926-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL	02003-2017-0-1708-JR-LA-02	15,000.00	1,350.00
13	1912-2021-OPP	Delgado Wong Martín Augusto	Docente	Oficio N° 926-2021-DGA- UNPRG/VIRTUAL	02003-2017-0-1708-JR-LA-03	15,000.00	1,350.00
14	1954-2021-OPP	Huchiyama Takayama Oscar Nobuyoshi	Docente Pensionista	Oficio N° 942- 2021-DGA- UNPRG/VIRTUAL	0635-2018-0-1708-JR-LA-01	15,000.00	1,350.00
15	1987-2021-OPP	Oliden GálvezJulio César	Administrativo	Oficio N° 981-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL	01131-2018 -0-1708-JR-LA-01	9,825.00	884.25
16	1454 -2021 -OPP	López Niquen Maritza Maribel	Administrativo	Oficio N° 704-2021 - DGA- UNPRG/VIRTUAL	00416 - 2014 -0-1708-JM-LA-01	12,817.67	1,153.59
17	2179 - 2021-OPP	Gonzales Shuler Sergio	Docente	Oficio N° 1075 -2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL	3242-2017-0-1706-JR-LA-02	15,000.00	1,350.00
						222,654.76	20,038.93

Que, mediante Oficio N° 2511-2021-UNPRG/DGA-URH, de fecha 30 de noviembre del 2021, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, eleva el Informe de pago de adeudos de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada, contenido en el Oficio Virtual N° 1898-2021-UNPRG/URH-ORP, de fecha 26 de noviembre del 2021; al Director General de Administración.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 074-2021-R

Lambayeque, 07 de diciembre del 2021

Que, mediante Oficio N° 1762-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 03 de diciembre del 2021, el Dirección General de Administración, remite todos los actuados en el marco de las acciones para el pago de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada, que cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001384, otorgada por el monto de S/ 222, 654.76 Soles y cuyos beneficiarios se encuentran comprendidos en el Informe N° 187-2021-UPP-VIRTUAL. Sin embargo, manifiesta que la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Oficio N° 2511-2021-UNPRG/DGA-URH de fecha 30 de noviembre de 2021, en base al Oficio Virtual N° 1898-2021-UNPRG/URH-ORP, solicita la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001384, al considerar que ha sido omitido el saldo que corresponde a los conceptos de ESSALUD; por lo que, a través del Oficio N° 1723-2021-DGAUNPRG/VIRTUAL de fecha 01 de diciembre de 2021, se solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la ampliación de la Certificación otorgada, para atender la recomendación que formula la Unidad de Recursos Humanos; no obstante, con Oficio N° 441-2021-OPP, de fecha 03 de diciembre de 2021, se ha emitido respuesta a lo antes expuesto, informando que no es posible atender la ampliación del Crédito Presupuestario N° 0000001384, ratificando el contenido del Memorando N° 653-2021-OPP; toda vez que las sentencias judiciales no han considerado pago alguno a favor de ESSALUD. Por lo que solicita se emita el acto resolutorio rectoral que autorice el pago en el presente Ejercicio Fiscal, de las Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada que cuentan con Certificación Presupuestal en la Fuente de Financiamiento de RECURSOS ORDINARIOS, con previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica.



Que, mediante Informe N° 713-2021- OAJ, de fecha 07 de diciembre del 2021, el Asesor Legal, manifiesta que los Procesos Judiciales iniciados por cada uno de los servidores en relación, han adquirido la condición de cosa juzgada y de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial – Decreto Supremo N° 017-93-JUS, resulta de obligatorio cumplimiento para la entidad; y que, se debe tener claro y preciso que los conceptos que son materia de pago, son los liquidados por el propio poder judicial por concepto de beneficios sociales en el marco de un proceso judicial, importe que deberán cancelarse conforme se indican en los respectivos requerimiento sin incrementar otros conceptos no requeridos. Asimismo, concluye que, en atención a la Ley Orgánica del Poder Judicial, se debe dar estricto cumplimiento a los mandatos judiciales.

Que, mediante Oficio N° 1115-2021-OAJ, de fecha 07 de diciembre del 2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comparte el contenido del Informe Legal N° 713-2021-OAJ, relacionado con los expedientes derivados por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago de las Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada que cuentan con Certificación Presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; por el monto de S/. 222,654.76 (Doscientos veintidós mil seiscientos cincuenta y cuatro y 76/100 soles), en el presente Ejercicio Fiscal; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Expediente OPP	Apellidos y Nombres	Tipo de Servidor	Documento de referencia	Expediente Judicial	Monto
1	1523-2021OPP	Gonzales Ñique Percy Rubén	Administrativo	Oficio N° 732-2021-DGAUNPRG/VIRTUAL	001744-2014-0-1708-JM-LA-01	7,681.25
2	1615-2021OPP	Araujo Villanueva John	Administrativo	Oficio N° 776-2021-DGAUNPRG/VIRTUAL	00710-2015-0-1708-JM-LA-01	9,800.00
3	1524-2021OPP	Balarezo Ocón Martin Eliseo	Administrativo	Oficio N° 733-2021-DGAUNPRG/VIRTUAL	00365-2014-0-1708-JM-LA-01	15,000.00
4	1526-2021OPP	Cajusol Millán Violeta	Administrativo	Oficio N° 735-2021-DGAUNPRG/VIRTUAL	01160-2019-26-1708-JM-LA-01	11,513.47





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 074-2021-R
Lambayeque, 07 de diciembre del 2021

5	1541-2021OPP	García García José	Administrativo	Oficio N° 745-2021-DGAUNPRG/VIRTUAL	00432-2014-0-1708-JM-LA-01	15,000.00
6	1542-2021OPP	Chang Ponce Paul Ricardo	Administrativo	Oficio N° 746-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL	04207-2018-0-1708-JM-LA-01	13,129.16
7	1544-2021 - OPP	García Niño María del Milagro	Administrativo	Oficio N° 748-2021-DGAUNPRG/VIRTUAL	03157-20170-1708-JR-LA-01	14,312.50
8	1768-2021-OPP	Prada Niño Guillermo	Administrativo	Oficio N° 843-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL	00585-2014-0-1708-JM-LA-01	8,575.71
9	1826-2021-OPP	Santos Maya Héctor	Obrero	Oficio N° 860-2021-DGA- UNPRG/VIRTUAL	00050-2013 -0-1708-JM-LA-01	15,000.00
10	1913-2021 -OPP	Antón Pérez Juan Manuel	Docente	Oficio N° 927-2021 -DGA- UNPRG/VIRTUAL	4302-2017-0-1708-JR-LA-01	15,000.00
11	1912-2021-OPP	Aguinaga Paz Amado	Docente	Oficio N° 926-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL	02003-2017-0-1708-JR-LA-01	15,000.00
12	1912-2021-OPP	Dávila Hurtado Fredy	Docente	Oficio N° 926-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL	02003-2017-0-1708-JR-LA-02	15,000.00
13	1912-2021-OPP	Delgado Wong Martín Augusto	Docente	Oficio N° 926-2021-DGA- UNPRG/VIRTUAL	02003-2017-0-1708-JR-LA-03	15,000.00
14	1954-2021-OPP	Huchiyama Takayama Oscar Nobuyoshi	Docente Pensionista	Oficio N° 942- 2021-DGA- UNPRG/VIRTUAL	0635-2018-0-1708-JR-LA-01	15,000.00
15	1987-2021-OPP	Oliden GálvezJulio César	Administrativo	Oficio N° 981-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL	01131-2018 -0-1708-JR-LA-01	9,825.00
16	1454 -2021 -OPP	López Niquen Maritza Maribel	Administrativo	Oficio N° 704-2021 -DGA- UNPRG/VIRTUAL	00416 -2014 -0-1708-JM-LA-01	12,817.67
17	2179 -2021-OPP	Gonzales Shuler Sergio	Docente	Oficio N° 1075 -2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL	3242-2017-0-1706-JR-LA-02	15,000.00
						222,654.76





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 074-2021-R
Lambayeque, 07 de diciembre del 2021

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)

Dr. ENRIQUE WILFREDO GARPENA VELÁSQUEZ
Rector